

Expediente: 160/25

Carátula: CREDIMAS SA C/ ARMIÑANA MONICA PATRICIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/06/2025 - 04:32

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ARMIÑANA, Monica Patricia-DEMANDADO

20286803149 - CREDIMAS SA, -ACTOR

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 160/25



H20461508041

**JUICIO: CREDIMAS SA c/ ARMIÑANA MONICA PATRICIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 160/25**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

**CONCEPCIÓN, 13 de junio de 2025.**

. I) No habiendo la parte demandada presentado a reconocer la firma inserta en la solicitud de crédito, téngase por reconocida la misma.

II) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (*art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT*), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (*art. 65, Ley 24.420*), previo a resolver, pasen los autos en vista del Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en CONTRATO DE EMISIÓN DE TARJETA DE CREDITO CREDIMAS S.A , suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el *art. 16 de la Ley N° 25.065*.

III) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses.<sup>AA</sup>

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.